



RESOLUCIÓN N° 071-2018/UNTUMBES-FACSO-CF.

Tumbes 23 de julio de 2018.

VISTO: El expediente N°793, del 11 de mayo del 2018, correspondiente a la solicitud presentada por el estudiante de la Escuela Profesional de Turismo, **JHOSEP STEVEN LAVALLE MENDOZA**, para que se le otorgue licencia (reserva de matrícula), en el periodo correspondiente a los Semestres Académicos 2018-I y 2018-II; y

CONSIDERANDO:

Que lo señalado en la referencia, legalmente se ampara en lo normado en el numeral 100.11 del artículo 100. de la ley Universitaria N° 30220, respecto al derecho que les asiste a los estudiantes universitarios de interrumpir sus estudios por razones de trabajo o de otra índole, por no más de tres años consecutivos o alternos;

Que en conformidad con lo expuesto, deviene procedente lo solicitado por el estudiante **JHOSEP STEVEN LAVALLE MENDOZA**, para que por motivos de salud, se le otorgue licencia (reserva de matrícula), por el periodo correspondiente a los Semestres Académicos 2018-I y 2018-II, para cuyo efecto adjuntó, a su solicitud, el respectivo certificado médico, como documento de valor probatorio suficiente, para acreditar que afronta problemas de salud;

Que en razón de lo anterior, es conveniente amparar y acoger lo solicitado por el mencionado estudiante y acceder a su petición, en los términos que se consignan en la parte resolutive;

Estando a lo formalmente informado y opinado por el jefe de la Unidad de Registro Técnico y a lo acordado por el Consejo de la Facultad de Ciencias Sociales, en la sesión ordinaria del 30 de mayo del 2018 y con la dispensa del trámite de la lectura y aprobación del acta;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- OTORGAR licencia (reserva de matrícula), por el periodo correspondiente a los Semestres Académicos 2018-I y 2018-II, al estudiante de la Escuela Profesional de Turismo **JHOSEP STEVEN LAVALLE MENDOZA**, en razón de



RESOLUCION N° 071-2018/UNTUMBES-FACSO-CF.

lo señalado en la parte considerativa y al amparo de lo establecido en el numeral 100.11 del artículo 100. de la ley Universitaria N°30220.

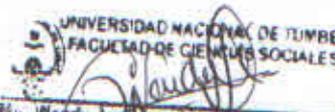
ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR expresamente indicado que la no reincorporación del mencionado estudiante, después del Semestre Académico 2018-II, determinará que, automáticamente, pierda la condición de estudiante de esta Universidad.

ARTÍCULO TERCERO.- COMUNICAR la presente Resolución a la Oficina General de Coordinación y Desarrollo Académico, para conocimiento y fines.

Dada en la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Tumbes, el veintitrés de julio del dos mil dieciocho.

REGÍSTRASE Y COMUNÍCASE (Fdo.) Dr. ALCIDES IDROGO VÁSQUEZ, Decano de la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Tumbes; (Fdo.) Mg. WENDY JESÚS C. CEDILLO LOZADA, Secretaria Académica de la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Tumbes.

C.c.
- Rector-VIACAD-GGCBM
- FACSO/DET.D.I.T. MCF-REG TE
- Archivo Interesado/HIST. ACAD.
A/V/D.
WJCL/Sec. Acad
RMO

UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUMBES
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES

Mg. Wendy Jesús C. Cedillo Lozada
SECRETARIA ACADEMICA

